

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 221-2017-R.- CALLAO, 09 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01045842) recibida el 06 de febrero de 2017, mediante la cual el estudiante GIUSEPPE MARTÍN SANTOS CANDELA, con Código N° 1114210084, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su segundo nombre el mismo que lleva tilde.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 111-2011-CU del 03 de agosto de 2011, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don GIUSEPPE MARTIN SANTOS CANDELA, por la modalidad de Centro Preuniversitario en el Proceso de Admisión 2011-I, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0209-2017-D-ORAA del 15 de febrero de 2017, remite el Informe N° 018-2017-KMF/ORAA del 14 de febrero de 2017, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos del recurrente se encuentra registrado como GIUSEPPE MARTIN SANTOS CANDELA, con Código N° 1114210084, siendo lo correcto que se le consigne como GIUSEPPE MARTÍN SANTOS CANDELA;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 133-2017-OAJ, recibido el 21 de febrero de 2017, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando al recurrente como GIUSEPPE MARTÍN SANTOS CANDELA;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 133-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 21 de febrero de 2017; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19°, 25° y 26°, del Código Civil; al Art. 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 111-2011-CU del 03 de agosto de 2011, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo nombre del recurrente, el mismo que lleva tilde, ingresante a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de esta Casa Superior de Estudios, Sede Callao, debiendo registrarse al recurrente como: **GIUSEPPE MARTÍN SANTOS CANDELA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, la Unidad de Certificación y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, OA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesado.